

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2021-MPHy

Caraz, 04 MAR. 2021



VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; la Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPHy-CZ, que deroga las Ordenanzas Municipales N° 040-2007/MPHy-CZ y N° 018-2008-MPHy-CZ, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunales del Distrito de Caraz; el Expediente Administrativo N° 4206-2020, de fecha 09 de octubre del 2020; el Informe N° 008-2021-MPHy/JyCPAC, de fecha 18 de febrero del 2021, de la Responsable de la Oficina de Centros Poblados y Asuntos Campesinos; el Informe N° 064-2021-MPHy/07.30, de fecha 18 de febrero del 2021, de la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social; el Informe Legal N° 098-2021-MPHy/05.10, de fecha 24 de febrero del 2021, de la Gerente de Asesoría Jurídica; el proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 25 de febrero del 2021; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Además, en el Artículo 31° de nuestra Carta Magna, estipula que es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción; la ley y la norma promueven los mecanismos directos e indirectos de su participación;



Que, el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPHy-CZ, que deroga las Ordenanzas Municipales N° 040-2007/MPHy-CZ y N° 018-2008-MPHy-CZ, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunales del Distrito de Caraz, señala que las juntas vecinales comunales es el órgano de representación ciudadana que trabajan con la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz, y se crean por mandato de la Constitución Política del Perú, Artículo 31° y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 116°, del mismo modo en su Artículo 2° de la acotada norma Municipal prescribe que las juntas vecinales comunales son organizaciones sociales autónomas sin fines de lucro, conformadas por los vecinos residentes sin distinción de ideología, raza, sexo o creencia religiosa, se origina el voto ciudadano de cada uno de los habitantes de las zonas del distrito en general y de su zona en particular, coordinando dichas acciones con la Gerencia de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz, no pudiendo ejercer ningún tipo de proselitismo, mientras dure su mandato;



Que, mediante Expediente Administrativo N° 4206-2020, de fecha 09 de octubre del 2020, la Sra. Efrocina Eugenia Obregón Espinoza, en su condición de Presidenta de la Organización denominada Sector de San Marcos, Barrio de Malambo, que de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPHy-CZ., solicita el reconocimiento de la Junta Vecinal por renovación de cargos y obtener su personería municipal actualizada; para cuyo efecto adjunta los documentos de ley;

Que, con Informe N° 008-2021-MPHY/JyCPAC, de fecha 18 de febrero del 2021, la Responsable de la Oficina de Centros Poblados y Asuntos Campesinos, dirigiéndose a la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, pone de conocimiento que teniendo en cuenta el Expediente Administrativo N° 4206-2020, de fecha 09 de octubre del 2020 y la Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPHy-CZ., dando cumplimiento a la referida norma, adjunta los requisitos señalados, como son la copia del Acta y los DNIs de los integrantes de la Junta Vecinal del de San Marcos, del Barrio de Malambo, para lo cual solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía de reconocimiento y su respectiva credencial, para lo cual adjunta a los que conforman dicha Junta Vecinal;

Que, mediante Informe N° 064-2021-MPHY/07.30, de fecha 18 de febrero del 2021, la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, se dirige al Gerente Municipal, a fin de remitir el Informe N° 008-2021-MPHY/JyCPAC, de fecha 18 de febrero del 2021, la Responsable de la Oficina de Centros Poblados y Asuntos Campesinos, para que mediante Resolución de Alcaldía se formalice el reconocimiento de la Junta Vecinal del San Marcos, del Barrio de Malambo, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash;

Que, mediante Informe Legal N° 098-2021-MPHY/05.10, de fecha 24 de febrero del 2021, la Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a esta Secretaría General, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como la Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPHy-Cz., que deroga las Ordenanzas Municipales N° 040-2007/MPHy-CZ y N° 018-2008/MPHy-CZ. y Aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunales del distrito de Caraz y los documentos que anteceden; estando a lo expuesto precedentemente opina: Porque se reconozca oficialmente a los Miembros de la Junta Vecinal del Sector de San Marcos del Barrio de Malambo, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash, siendo elegidos las siguientes personas:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	OBREGÓN ESPINOZA EFROCINA EUGENIA	33345280
02	VICEPRESIDENTE	PARDAVE RIVERA DIOMEDES MARGARITA	22485288
03	SECRETARIO	VALDEZ PACHAC TITO ABELARDO	33348099
04	TESORERA	GRANADOS TARAZONA MARQUITA SUSANA	32647546
05	VOCAL 1	LINARES MENDOZA CLEMENTE ELIAZAR	32396016
06	VOCAL 2	VIDAL GARCÍA CELINA ELFRIDA	42665506
07	VOCAL 3	VACAS NOLASCO CASIMIRA EUGENIA	32394259



Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 25 de febrero del 2021, se dispuso a esta Secretaría General, la proyección del acto administrativo correspondiente, conforme a los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la **JUNTA VECINAL DEL SECTOR DE SAN MARCOS, BARRIO DE MALAMBO, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH**, siendo elegidos las siguientes personas:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	OBREGÓN ESPINOZA EFROCINA EUGENIA	33345280
02	VICEPRESIDENTE	PARDAVE RIVERA DIOMEDES MARGARITA	22485288
03	SECRETARIO	VALDEZ PACHAC TITO ABELARDO	33348099
04	TESORERA	GRANADOS TARAZONA MARQUITA SUSANA	32647546
05	VOCAL 1	LINARES MENDOZA CLEMENTE ELIAZAR	32396016
06	VOCAL 2	VIDAL GARCÍA CELINA ELFRIDA	42665506
07	VOCAL 3	VACAS NOLASCO CASIMIRA EUGENIA	32394259

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA JUNTA VECINAL reconocida en el Artículo precedente, ejercerá sus funciones de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunales del Distrito de Caraz, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPHy-Cz, por el **PERIODO 2021 – 2022**.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma municipal que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, conforme a ley.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zorano Florentino Tranca
ALCALDE



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDIA

Acredita que el Señor:

OBREGÓN ESPINOZA EFROCINA EUGENIA

DNI N° 33345280

*Ha sido designado como **PRESIDENTE** de la **JUNTA VECINAL DEL SECTOR DE SAN MARCOS – BARRIO DE MALAMBO**, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash, para el periodo 2021 – 2022.*

*Se otorga la presente **CREDENCIAL** en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPHy-CZ. y la Resolución de Alcaldía N° 054-2021/MPHy-CZ.*

Caraz, 03 de marzo del 2021.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Esteban Zacarías Florentino Tranca
ALCALDE

📍 Jr. San Martín 1121 - Caraz - Ancash
☎ Central (043) 483 860
✉ municipalidad@municaraz.gob.pe
🌐 www.municaraz.gob.pe

CONTIGO SI
AVANZAMOS
0431042019-2022